**ORDENANZA Nº 6990/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001947-I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DE GOBIERNO - SOLICITA MODIFICACIÓN ORDENANZA 6894/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo un proyecto destinado a modificar o derogar la Ordenanza 6894/19.

Que estas actuaciones tienen origen en la nota I 2019-007970 en la que Secretaría de Gobierno solicita a Escribanía que teniendo en cuenta la Ordenanza 6894/19 y en virtud de haber sido priorizado por el Instituto Provincial de la Vivienda con un crédito social para la construcción de viviendas sociales, se solicita informe estado de dominio de los terrenos denominados Fracción IX con una superficie de 5516,63 m2 y Fracción XXIII con una superficie de 4231,39 m2. E indique los trámites que estime pertinentes para la donación con cargo al IPV.

Que a fs. 02 de la Nota mencionada, Escribanía Municipal informa que atento a lo solicitado, se procede a realizar el siguiente informe: Los inmuebles de referencias se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Municipalidad de Godoy Cruz por donación que le efectuara el Instituto Provincial de la Vivienda:  
\*Primer inmueble fracciona IX constante de una superficie de 5516,63 mts2, al asiento Nº 18632; Fs 591, Tomo 73-A, de Godoy Cruz; marginal.  
\*Segundo inmueble fracción XXIII constante de una superficie de 4231,39 mts2, al asiento Nº 18632; Fs 592, Tomo 73-A, de Godoy Cruz; marginal, entendiendo que para poder realizar donación con cargo al IPV, esa dependencia considera conveniente que se emita dictamen legal .

Que a fs. 04 y 05 de la Nota I 2019-007970 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde expresa que Vista la novedad registral informada por Escribanía Municipal que da cuenta de que las fracciones destinadas a la construcción de vivienda social se encuentran asentadas en el Registro de la Propiedad Raíz como bienes del Dominio Público Municipal, y que para poder disponer de ellas es necesario que se cambie esta inscripción a la de bienes del Dominio Privado del Estado -condición o naturaleza jurídica que realmente tienen- requiriéndose para ello del dictado de una ordenanza municipal, y teniendo en cuenta, además, que la Secretaría de Gobierno informa que, en virtud de haber sido priorizado por el Instituto Provincial de la Vivienda con un crédito social para la construcción de viviendas sociales en dichos terrenos, se hace necesaria su donación al IPV, este Asesor es de opinión que debería modificarse o sustituirse la Ord. 6894/19.

Que atento a lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6990/19**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: Dispónese el cambio de destino de los terrenos donados en cumplimiento del art. 26º de la Ley 4341 y aceptados en donación por Ordenanza 3885/95, identificados en la misma como Fracción IX, con una superficie de 5.516,63 m2 y Fracción XXIII, con una superficie de 4.231,39 m2, fijando su destino para Uso Habitacional.”.

**ARTÍCULO 2:** Requiérase al Registro de la Propiedad Raíz que los terrenos ahora inscriptos en el dominio Público del Estado en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Municipalidad de Godoy Cruz como: Primer inmueble fracción IX constante de una superficie de 5516,63 m2, anotado al asiento Nº 18632; Fs 591, Tomo 73-A, de Godoy Cruz. \*Segundo inmueble fracción XXIII constante de una superficie de 4231,39 m2, anotado al asiento Nº 18632; Fs 592, Tomo 73-A, de Godoy Cruz, sean registrados en el Registro Público de la Propiedad Raíz, en el Dominio Privado de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 3:** Dónanse al Instituto Provincial de la Vivienda las parcelas identificadas en los artículos precedentes, con cargo a ser destinadas a uso habitacional, mediante la construcción en ellas de viviendas sociales.

**ARTÍCULO 4:** Derógase la Ordenanza 6894/19.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**